



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/005/2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las trece horas con treinta minutos del día siete de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, que se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el siete de mayo de dos mil veinticuatro, con la copia del mismo documento que consta en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

CONSTE. -----

Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/005/2023

PROMOVENTE: LIC. EDUARDO MARTINEZ LUGO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI ANTE EL IEEQ

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTACION

Huimilpan, Querétaro; a siete de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1. El correo electrónico recibido en el correo institucional st.huimilpan@ieeq.mx, en fecha cuatro de mayo del año en curso, mediante el cual la Coordinadora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hace del conocimiento que el Partido Revolucionario Institucional solicita la acreditación y sustitución de la Representación Suplente ante este Consejo; 2. El escrito signado por el C. Javier Fonseca Chávez en fecha siete de mayo de la presente anualidad, registrado con el folio 0000091 en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual manifiesta su aceptación de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

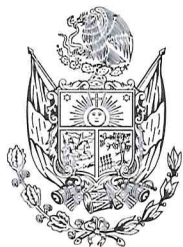
PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el correo electrónico, así como el escrito de cuenta.

SEGUNDO. Agregar. Se ordenan agregar el anexo del correo electrónico consistente en tres fojas útiles con texto por un solo lado de igual forma el escrito con el folio 0000091 que consta de una foja útil con texto por un solo de sus lados, así como su anexo consistente en una copia simple de credencial para votar con texto por uno solo de sus lados, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

TERCERO. Representación Propietaria y Suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita y sustituye como representante Propietario y Suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

PROPIETARIO	SUPLENTE
NOMBRE: No hay cambios	C. Javier Fonseca Chávez



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción II y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al **C. Javier Fonseca Chávez** como Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo.

CUARTO. De los escritos de cuenta, se advierten datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la Representación Suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE ACUERDA FAVORABLEMENTE**, la sustitución del **C. Javier Fonseca Chávez**, como Representantes Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo, así como su aceptación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMHM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan